



RESOLUCION - R - N° 321 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA. 16 AGO 1996

Expte. N° 072/95

VISTO:

La resolución rectoral N° 515-95, del 30 de Octubre de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución encomienda al Sr. Gerardo Humberto Carrasco las tareas de asesoramiento y apoyo técnico-administrativo a la Comisión Coordinadora para la Reforma del Estatuto de la Universidad y le asigna un complemento remunerativo, no bonificable, hasta la fecha de aprobación del nuevo Estatuto por parte de la Asamblea Universitaria;

Que por resolución CS - N° 024/96 el Consejo Superior conforma una Comisión Ad-Hoc con el fin de que analice y compatibilice los proyectos y opiniones presentadas por representantes de la comunidad universitaria con vista a la reforma del Estatuto y encomienda al agente mencionado y al Sr. Rodolfo Martín Delgado la coordinación administrativa de dicha Comisión;

Que el Sr. Carrasco realizó el apoyo técnico a la Presidencia de la Asamblea en el transcurso de las deliberaciones;

Que mediante resolución N° 001/96, de fecha 24 de Junio del corriente año, la Asamblea Universitaria aprueba en general y en particular el nuevo Estatuto de la Universidad, no pudiendo constituir la Comisión Redactora correspondiente por falta de quórum;

Que, en cumplimiento de lo planteado en el seno de la Asamblea, el Consejo Superior - en sesión ordinaria del 27 de Junio próximo pasado - designa una nueva Comisión Ad-Hoc, para que realice la revisión ortográfica y gramatical y la reubicación de los artículos pertinentes del texto aprobado por la Asamblea Universitaria; debiendo el Sr. Carrasco realizar el apoyo técnico-administrativo a esta Comisión;

Que una vez concluida la redacción se debe realizar la elevación del texto definitivo al Ministerio de Educación, según lo dispuesto por la Ley N° 24.521, de Educación Superior, quien puede realizar las observaciones que considere pertinentes;

Que el nuevo Estatuto entrará en vigencia luego de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación, debiéndose proceder a elaborar o revisar, según corresponda, las reglamentaciones que el mismo prevé;

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 072/95

Que debe existir continuidad en la tramitación administrativa, tanto del nuevo Estatuto como de las reglamentaciones emergentes,

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prorrogar los efectos de la resolución rectoral Nº 515-95, hasta la aprobación definitiva del nuevo Estatuto de la Universidad y de las reglamentaciones emergentes del mismo.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRAD-
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 321 - 96